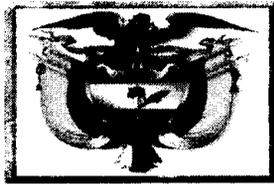


República de Colombia



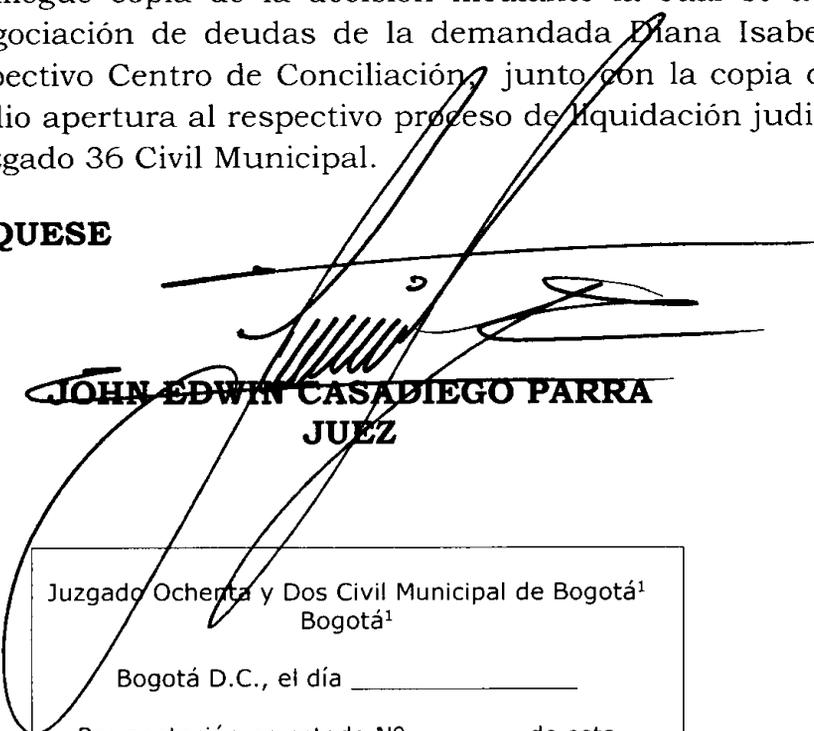
Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 04 MAY 2021

Ref. 110014003082-2019-00978 -00

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante y previo a impartir el trámite correspondiente, se le requiere para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto allegue copia de la decisión mediante la cual se aceptó el proceso de negociación de deudas de la demandada Diana Isabel López Ruiz en el respectivo Centro de Conciliación, junto con la copia del auto por el cual se dio apertura al respectivo proceso de liquidación judicial que cursa en el Juzgado 36 Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.